


**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001711

FECHA EXPEDICION 10-enero-2018

FOLIO TRÁMITE: 88,626

NOMBRE: ENCISO MARIN J. JESUS

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA.

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: CAMARENA

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: VARIOS

ELOTES Y VERDURAS COCIDAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 9

IMPORTE: \$41.04

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO NO TRABAJA

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE. 04:00:41 p. A. 10:30:43 p.

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORICÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

ENCISO MARIN J. JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que es autónoma es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la barra del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias o confusiones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Inclinarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a susseles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Inclinarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y heladas o comestibles similares.
- Inclinarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.